

RESOLUCION ADMINISTRATIVA IS N° 061
La Paz, 15 de Febrero de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Propiedad y Crédito Popular de 15 de junio de 1998, en su Artículo 35 crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, fusionando las tres Superintendencias sectoriales, como órgano autárquico y persona jurídica de derecho público, con autonomía de gestión técnica y administrativa y jurisdicción nacional, bajo la tuición del Ministerio de Hacienda.

Que, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros tiene como misión regular y fiscalizar el desempeño de estos mercados, con atribuciones para este efecto conferidas por la Ley de Propiedad y Crédito Popular.

Que, la Ley N° 1883 contempla que es función de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros fiscalizar y controlar a las personas, entidades y actividades relacionadas al sector de seguros de la República.

Que, mediante Resolución Suprema N° 218389 del 26 de junio de 1998 se designa como Superintendente de Pensiones, Valores y Seguros al Dr. Pablo Gottret Valdés.

Que la Aduana Nacional de Bolivia ha elevado consulta a la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, para implementar pólizas que afiancen y/o caucionen diversas modalidades establecidas en la Ley General de Aduanas.

Que, han sido realizadas las respectivas consultas a la Asociación Boliviana de Aseguradores y mediante Circular SPVS-IS-N° 051 de fecha 18 de julio de 2000 a todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Que, mediante Resolución N° RD 03-008-01 de fecha 25 de enero de 2001, el Directorio de la Aduana Nacional aprobó los modelos de las pólizas de Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras – Depósitos Transitorios de Mercaderías y de Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras – Consolidadores y Desconsolidadores.

Que, la Com. Int. DAD N° 038/00 de fecha 08 de febrero de 2001 y el Informe SPVS-IS-DAD N° 036/00 de fecha 06 de febrero de 2001, consideran procedente la aprobación de las mencionadas pólizas bajo la modalidad de textos únicos y pago al contado.

POR TANTO,

EL SUPERINTENDENTE DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los textos de las pólizas de Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras, bajo la modalidad de textos únicos y pago al contado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Depósitos Transitorios de Mercaderías
- Consolidadores y Desconsolidadores

SEGUNDO.- Las Compañías aseguradoras y reaseguradoras deben registrar sus modelos de pólizas previas a su emisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SPVS-IS-JA-AML